

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal-Pertenencia. Rad. No. 110014003032**20200044100**.

En atención a los diferentes memoriales y actuaciones que anteceden, el Despacho, **resuelve:**

1. Se tienen notificados por conducta concluyente a los demandados Pedro Alcides, Blanca Cenaida y Nancy Esperanza, conforme lo normado en el artículo 301 del C. G. del P., quienes se allanaron las pretensiones de la demanda, conforme escritos allegados por estos con nota de presentación personal ante notario.

2. Se requiere a la parte actora con el fin que acredite la radicación del oficio de inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

3. Frente a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica por parte del abogado Fernando Figueroa Narváez, el memorialista este a lo resuelto en el inciso final del auto que inadmitió la demanda, en donde se le reconoció tal calidad.

4. Finalmente, obre en autos la inclusión del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en el Registro de Procesos de Pertenencia; una vez se acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien a usucapir, el Juzgado procederá al nombramiento del Curador Ad-litem del caso.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho, a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 102, hoy 09 de septiembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e819f7d21b28a65406dee78f884dd1153e936a618b74c50ebab2d3e9f308c4**

Documento generado en 08/09/2022 01:09:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>